



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00182** -2014-A/MPMN

Moquegua, **17 MAR. 2014**

**VISTO:** El Oficio N° 072-2012-A/MCPSA, de fecha 16 de mayo del 2012; Ordenanza Municipal N° 028-2004-MUNIMOQ; Informe N° 2259-2013-GSC-GM/MPMN; Proveido N° 038-2014-GDUAAT-GM/MPMN; Informe N° 047-2014-OSC-GM/MPMN y el Informe N°0258-2014-GAJ-GM/MPMN y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo provincial, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 028-2004-MUNIMOQ de fecha 01 de diciembre del 2004, resuelve Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, las funciones específicas y responsabilidades que debe ejercer y asumir en el ámbito de su jurisdicción, que se encuentra debidamente desarrollada en la presente Ordenanza Municipal.

Que, asimismo, se advierte el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN de fecha 05 de mayo del 2011 resuelve aprobar el Cuadro de Infracciones y sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN de fecha 05 de mayo del 2011, resuelve aprobar el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante la Ley N° 28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", Ley N° 29168 "Ley de Espectáculos Públicos no Deportivos", y el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM que Aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil" otorgando potestad a las Municipalidades para su aplicación dentro de su jurisdicción.

Que, las Ordenanzas Municipales determinan el Régimen de Sanciones Administrativas originadas por la infracción a sus disposiciones, estableciendo escalas de multas en función a la gravedad en atención a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Oficio N° 072-2012-A/MCPSA., de fecha 16 de mayo del 2012, el Prof. Henry Arturo Valdivia Solórzano, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, quien solicita la autorización a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que mediante Ordenanza Municipal para la aplicación del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas CISA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para un mejor desenvolvimiento y mejora en nuestras funciones como Municipalidad.

Mediante Informe Nro. 088-2012-HAF/SGRT/GAT/GM/MPMN de fecha 31 de mayo del 2012, el Técnico de Tributación informa al Gerente de Administración respecto a la solicitud de autorización de Aplicación del CISA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el Centro Poblado de San Antonio, la misma que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN y publicado en el Diario El Peruano el 22-05-2011, y con Ordenanza Municipal N° 028-2004-MUNIMOQ de fecha 01-12-2004 se delego a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, las funciones de organización del espacio físico y del suelo, saneamiento salubridad y salud, educación, cultura, deporte y recreación, abastecimiento y comercialización de productos y servicios, seguridad ciudadana y tributación municipal, entre otras, y teniendo en cuenta que los arbitrios municipales de la provincial son aplicados en el Centro Poblado desde varios años, de la cual no se conoce observación u oposición alguna, por lo que la aplicación del CISA tiene el mismo carácter.

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio la aplicación del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) y el Reglamento de Administración y Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN de fecha 05 de mayo del 2011, en cuanto corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a las Gerencias involucradas y a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE